

2936

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letra de identificación «K», para su utilización por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.

Accediendo a lo solicitado por D. Andrés Teniente Gómez, en representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A. (antes Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S. A.) con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Avda. de Cantabria, s/n, y código de identificación fiscal A-79082244.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha modificado su denominación social, de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. a Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. y su domicilio, por lo que solicita en escrito de fecha 14 de septiembre de 2005, se introduzcan estas modificaciones en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con la letra de identificación «K», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de septiembre de 1995 y modificado por resoluciones de 19 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de diciembre de 1999), 3 de febrero de 2000 (BOE de 23 de febrero de 2000), 20 de mayo de 2003 (BOE 24 de junio de 2003) y de 25 de septiembre de 2003 (corrección de errores de la anterior resolución, BOE de 17 de octubre de 2003).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, aprobado por Resolución de 21 de septiembre de 1995 y modificado por Resoluciones de 19 de noviembre de 1999, 3 de febrero de 2000, 20 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003, para ser utilizado por la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., con la letra de identificación «K».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y las de 21 de septiembre de 1995, 19 de noviembre de 1999, 3 de febrero de 2000, 20 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003.

Madrid, 27 de enero de 2006.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

2937

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, letras de identificación «F-CF», para su utilización por Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.

Accediendo a lo solicitado por D. Andrés Teniente Gómez, en representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A. (antes Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S. A.) con domicilio social en Boadilla del Monte (Madrid), Avda. de Cantabria, s/n, y código de identificación fiscal A-79082244.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha modificado su denominación social, de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. a Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A. y su domicilio, por lo que solicita en escrito de fecha 14 de septiembre de 2005, se introduzcan estas modificaciones en el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, con las letras de identificación «F-CF», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de noviembre de 2002 (BOE de 31 de diciembre de 2002) y modificado por Resoluciones de 13 de mayo de 2003 (BOE 24 de junio de 2003) y de 25 de septiembre de 2003 (corrección de errores de la anterior resolución, BOE de 17 de octubre de 2003).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por Registrador de Bienes Muebles Central II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles, aprobado por Resolución de 12 de noviembre de 2002 y modificado por Resoluciones de 13 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003, para ser utilizado por la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito S. A., con las letras de identificación «F-CF».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y las de 12 de noviembre de 2002, 13 de mayo de 2003 y 25 de septiembre de 2003.

Madrid, 30 de enero de 2006.—La Directora general, Pilar Blanco-Morales Limones.

2938

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Mutuality General Judicial, por la que se publica el Acuerdo de Prórroga y Actualización para 2006 del Convenio de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

La Mutuality General Judicial (Mugeju), como Entidad que tiene a su cargo la gestión del régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al Servicio de la Administración de Justicia. La Mutuality de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, con las que dichas Mutualidades tienen suscritos conciertos para esta prestación a nivel nacional, no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios, que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las Entidades de Seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito convenio entre el mencionado Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y las citadas Mutualidades, para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Presidente, Benigno Varela Aufrán.

ANEXO I

Acuerdo de prórroga y actualización para 2006 del Convenio de colaboración firmado el 22 de abril de 2002, entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutuality General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Luisa M.^a Noeno Ceamanos, Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, facultada para la firma de la presente prórroga al convenio, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2005.

De otra, la ilustrísima señora doña Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutuality